

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) EL SERVICIO PARA EL SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADRIANO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS DE LA SECTORIAL DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA.

### ANTECEDENTES

Mediante Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estableciendo las competencias de la misma. Como consecuencia del citado Decreto y en el ámbito competencial establecido, por Decreto 164/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con la corrección de errores del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 28, de 11.8.2022). Dentro de la citada Consejería, la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración (en adelante “SGIJMDR”) y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, es el órgano responsable de ejercer la dirección funcional de los sistemas de información, así como también la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación, correspondiéndole asimismo la contratación o la tramitación de nuevos encargos cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación en el citado ámbito.

Por su parte la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, “ADA”) y de acuerdo con los Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en sus disposiciones final primera y adicional tercera y Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía, asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información.

Es el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (en adelante, “SSDJ”) la unidad, encargada de ejecutar, entre otras, las actuaciones demandadas por la SGIJMDR a la ADA, incluyendo sin pretensión de exhaustividad, la configuración, la implantación y el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación integrados en la red judicial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como adquirir y renovar su infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de los Órganos Judiciales y Fiscalías, en plena colaboración con las áreas correspondientes de la ADA. Todo ello para dar cumplimiento a los objetivos marcados por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que establece para los profesionales de la justicia el deber de utilizar los medios electrónicos, las aplicaciones o los sistemas establecidos por las Administraciones competentes en este ámbito, y la obligación para los integrantes de todos los órganos y oficinas judiciales, además de las Fiscalías, de usar los sistemas informáticos puestos al servicio de la Administración de Justicia, nace la Ley 42/2015, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que incorpora la obligatoriedad de los operadores jurídicos así como a los órganos judiciales de utilizar medios telemáticos en las comunicaciones que deban realizarse.

Dentro de tales medios, cobran especial importancia el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión procesal adaptadas a los distintos órdenes e instancias jurisdiccionales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	1/31	



Actualmente nos encontramos en la fase final del desarrollo del nuevo Sistema de Gestión Procesal @DRIANO objeto del expediente de contratación CONTR 2016 000074 cuya ejecución finaliza el próximo 24 de junio de 2024 y que sustituye al actual Sistema de Gestión Procesal implantado en Andalucía, Adriano (propiedad de MINSAIT y del cual existe también un contrato de mantenimiento en fase de prórroga con fecha de finalización el próximo 30 de junio de 2024).

@DRIANO con todos sus sistemas asociados, como un sistema de información integral, debe entenderse como el conjunto de módulos y funcionalidades al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

A partir de su completa implantación y a partir del próximo 25 de junio se hace necesario contar con un servicio de soporte basal del mismo y del resto de Sistemas de Información Secundarios (SSIIS) del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ) como son entre otros especificados en la Memoria Justificativa @frima v6, Administración IML, Agenda de Señalamientos o Alfresco Documentación.

Dada la insuficiencia de recursos propios del SSDJ y de la próxima expiración del contrato con número de expediente CONTR 2016 000074 el próximo 24 de junio de 2024, resulta necesario la contratación de un servicio de soporte basal del Sistema de Gestión Procesal (SGPP) Adriano y del resto de Sistemas de Información Secundarios (SSIIS) del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ).

El Encargo a realizar se fundamentará en los servicios descritos y detallados en el Tarifario de Servicios de SANDETEL vigente, que incluye todas las prestaciones requeridas en esta Propuesta de Resolución, y según los términos establecidos por el artículo 32.2 de la LCSP.

En cuanto a la justificación del uso de la figura del encargo, en lugar de proceder a la licitación de un contrato de servicios, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Asimismo, la LCSP establece en el tercer punto de su Disposición Final 4ª que en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, *resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece que *tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.*
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	2/31	



En el presente caso, para la SGIJMDR hacer uso de un medio propio personificado supone un beneficio al interés público con motivo de una neutralidad tecnológica necesaria en el tratamiento de los datos e información relativas a los medios tecnológicos incluidos en el encargo así como por la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información y desde el punto de vista técnico y de seguridad informática, así como por la integridad, compatibilidad, fiabilidad y confidencialidad de la información, resulta adecuado al interés público y una opción más eficiente que la contratación pública, encargar al medio propio SANDETEL la ejecución de los servicios TIC del presente Encargo.

El objeto del encargo es, por tanto, el de garantizar la necesaria prestación de los servicios relacionados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de Justicia, Regeneración, Entes Instrumentales y Administración Local que tenía atribuidas la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en su artículo 1 le atribuye, entre otras, las competencias recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería. El artículo 5 del mismo texto legal atribuye a la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, entre otras, las siguientes competencias: La planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia; La dirección funcional en el ámbito de los sistemas de información de la Administración de Justicia; El estudio, la elaboración y propuesta de planes y programas de modernización de la Justicia a través de las nuevas tecnologías, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía; La interlocución y coordinación permanente con los diversos actores del sector judicial en materia de informática judicial, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía; El desarrollo e implantación de las políticas de transformación digital en la Administración de Justicia, que impulse la Agencia Digital de Andalucía en el marco de sus competencias; La planificación y el impulso organizativo para implantar medidas de compatibilidad, interoperabilidad y seguridad en materia de nuevas tecnologías con los sistemas del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y demás Comunidades Autónomas, así como con cualesquiera otros órganos competentes relacionados con la Administración de Justicia; La investigación, el diseño y la planificación de la formación en materia de nuevas tecnologías, en coordinación con la Secretaría General de Servicios Judiciales.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la titular de la Secretaría General Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, en virtud del artículo 8 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en disposición transitoria tercera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2021, "A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	3/31	



dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.”

**Tercero.-** El artículo 53 bis.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que “las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan su competencias o su objeto social o fundacional”.

**Cuarto.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria. Este encargo quedará sujeto a lo dispuesto en este artículo. En el mismo se establece la necesidad de la aprobación de unas tarifas, por parte de la entidad de la que depende el medio propio al recoger que:

“La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

La valoración económica ha sido establecida basándose en las tarifas recogidas en la Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y sus sucesivas modificaciones.

Entre las condiciones objetivas para la realización del encargo que se exigen en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se encuentra la necesidad de que el poder adjudicador preste conformidad o autorización expresa al que vaya a ser medio propio y la verificación, por parte de dicho poder adjudicador de la disponibilidad por parte del medio propio personificado de los recursos personales y materiales apropiados para la realización de los encargos.

Por todo lo expuesto, concurriendo razones de eficiencia, derivadas de la condición jurídica de la sociedad andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones (SANDETEL), tras el Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público, el reconocimiento en los estatutos de SANDETEL de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	4/31	



condición de medio propio personificado de la Junta de Andalucía, así como derivadas del sistema de tarifas, y de la solvencia técnica de SANDETEL para la prestación de servicios como el objeto de este encargo, y vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, acreditándose en el expediente que la ejecución de los servicios por la vía del encargo, frente a otras figuras recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, supone un beneficio al interés público, por razones de seguridad pública y de urgencia de disponer de los bienes o servicios públicos suministrados por el medio propio, con motivo de una neutralidad tecnológica necesaria y la debida confidencialidad en el tratamiento de los datos, e información relativas a los medios tecnológicos incluidos en el encargo, así como por eficiencia desde el punto de vista técnico y de seguridad informática, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

## RESUELVO

### Primero.- OBJETO DEL ENCARGO.

Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de la prestación de los servicios de SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL ADRIANO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS DE LA SECTORIAL DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección técnica de los trabajos designada.

- **Servicios de soporte basal del Sistema de Gestión Procesal (SGP) Adriano:** Adriano es una gran plataforma para la tramitación de los expedientes judiciales de la Administración de Justicia de Andalucía. Se compone de numerosos módulos, distintos sistemas de persistencia, integraciones, algunos subproductos incrustados y micro servicios. Se encuadra en el marco de los grandes sistemas por volumetría, criticidad y extensión. Además, sirve de cauce y herramienta esencial a la prestación del Servicio Público de Justicia en Andalucía porque contiene en sí mismo los Expedientes Judiciales Electrónicos (EJEs) de los Órganos Judiciales de Andalucía, esto es, el objeto jurídico que surte y causa efectos legales con plena validez jurídica por su propia existencia para las partes e intervinientes incurso en cada expediente.
- **Servicios de soporte basal de los Sistemas de Información Secundarios (SSIIS) del SSDJ:** Los SSIIS del SSDJ con un conjunto de aplicaciones de soporte basal requerido y evolución limitada esencialmente a la explotación, que completan el catálogo de aplicaciones corporativas que se aprovisionan a la Sectorial de Justicia de Andalucía.

Para garantizar la continuidad de la producción de Adriano y los SSIIS, se requieren servicios de soporte basal, priorizados en el ámbito correctivo y adaptativo por delante del ámbito evolutivo y perfectivo, por tanto el objeto de este servicio es la realización de trabajos correctivos, adaptativos, evolutivos y preventivos para el SGP Adriano y el resto de SSII del SSDJ, considerado basal, en cuanto a que asume como prioridad la continuidad de la producción por delante de la evolución de las plataformas afectadas.

Por lo anterior, para garantizar y mantener en todo momento la adecuación funcional y técnica de los sistemas de información y herramientas informáticas objeto del Encargo, es necesario llevar a cabo el mantenimiento integral de los mismos, entendiendo por mantenimiento integral no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también y en la medida que se requiera, el mantenimiento evolutivo necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos planteados, el mantenimiento adaptativo, necesario para adaptarse a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (administración electrónica) con las que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	5/31	



integran; y el mantenimiento perfectivo, para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos. Asimismo, deberá atender, en los hitos que se establezcan a la ejecución de determinados procesos que, por su complejidad, requieren de su producción por personal informático cualificado.

### 1. SERVICIOS DE SOPORTE DEL SGP ADRIANO

Son aquellos destinados a proveer la continuidad de la producción del Sistema de Gestión Procesal (SGP) Adriano, de reciente implantación, cuya plataforma y módulos se describen a continuación:

#### 1.1. PLATAFORMA Y RELACIÓN DE MÓDULOS DE ADRIANO

Se incluye a continuación una descripción arquitectónica de Adriano, así como de los módulos que lo componen:

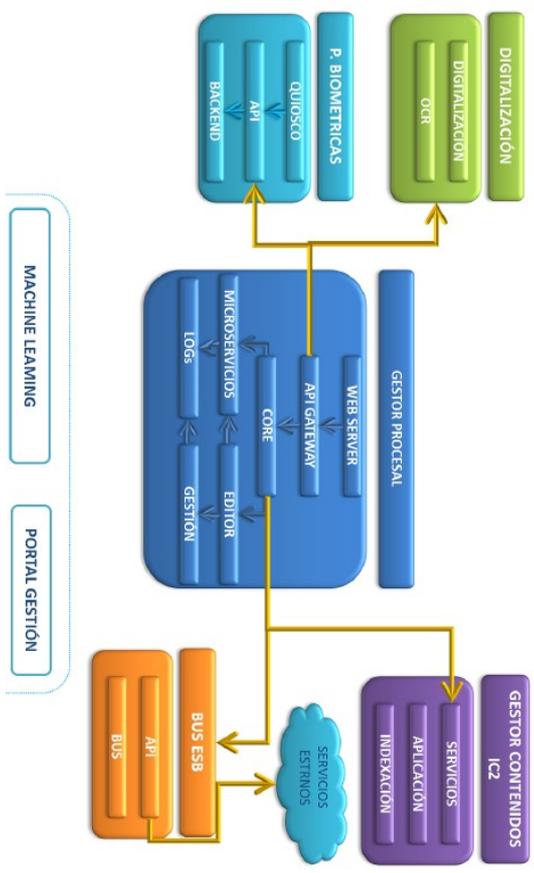
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	6/31	



**Módulos o Subsistemas**

- Portal de Proyecto.
- Machine Learning.
- DSS
- Digitalización
- BI.
- Gestor Procesal o Core.
- BUS ESB.
- Gestor de Contenidos.
- Teleformación.

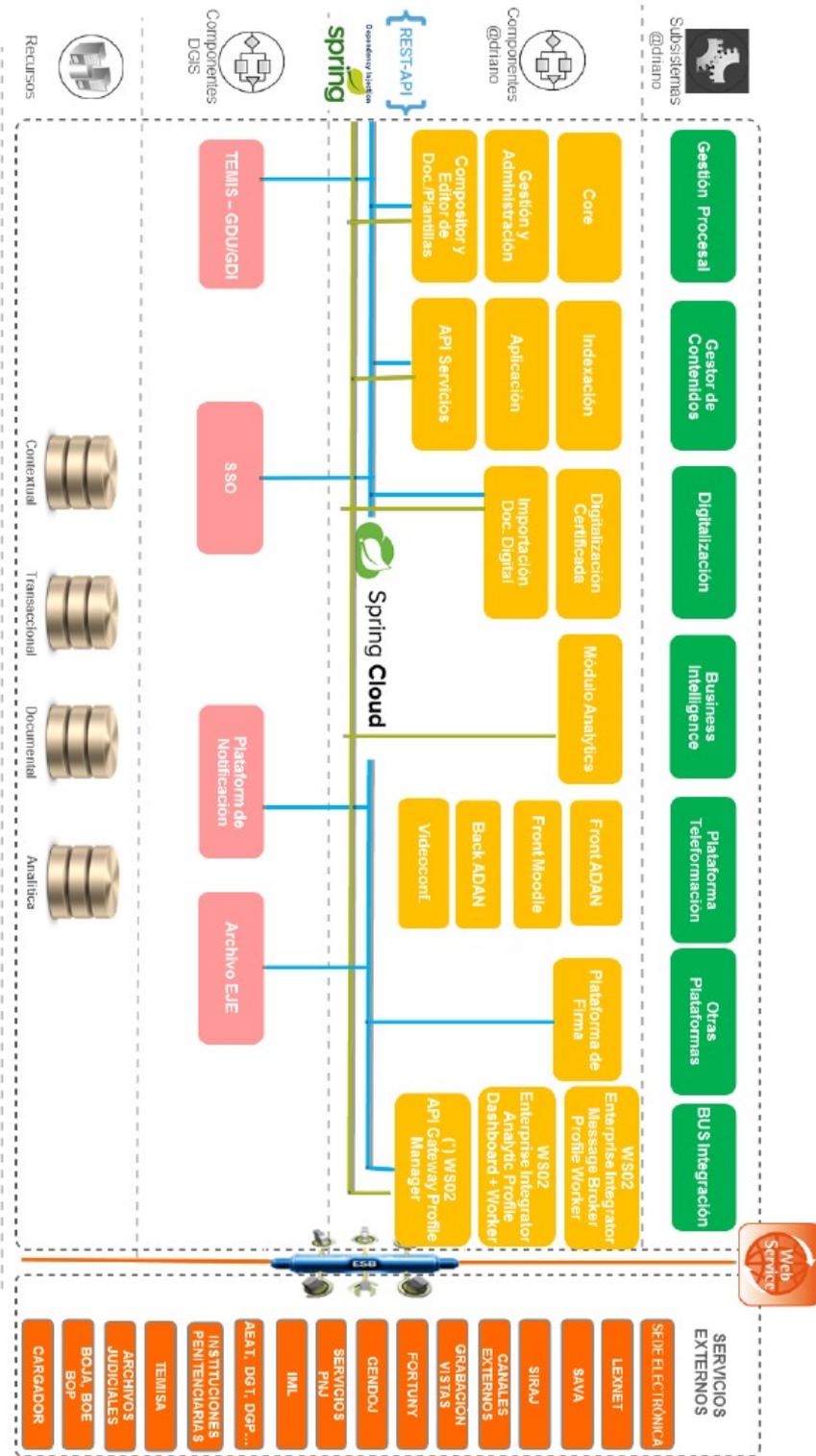
**Diagrama Lógico de módulos y Servicios**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	7/31	



Vista conceptual



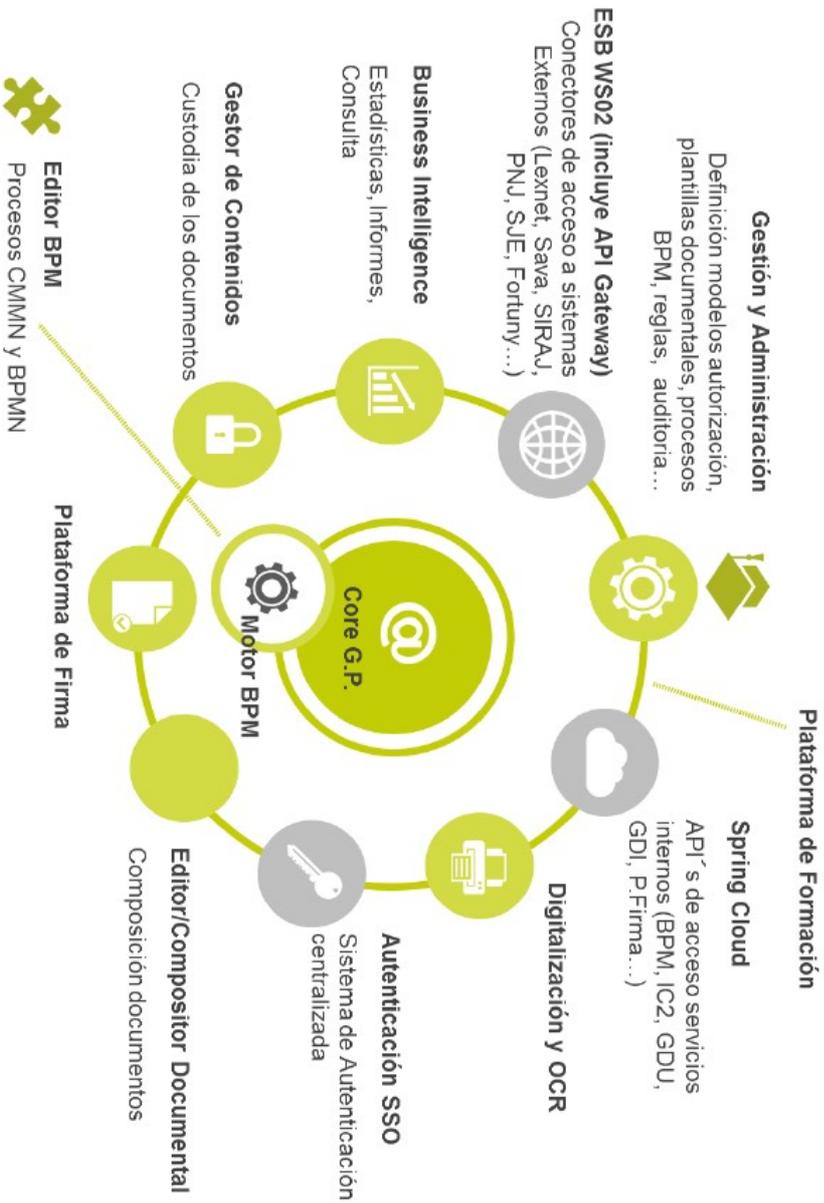
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	8/31



Ecosistema Adriano



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	9/31



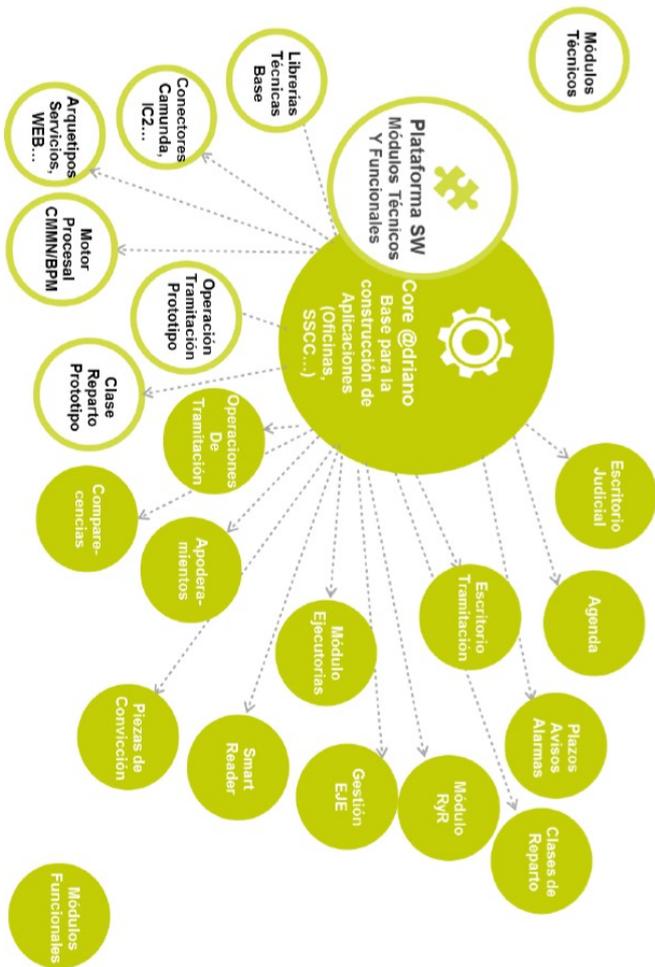
## Descripción de módulos

- **Motor de Tramitación:** Componente de motor de procesos Camunda, para la gestión de la tramitación de los órganos judiciales. Forma parte del Core del Gestor Procesal.
  - Tanto los trámites como las tareas u operaciones son accesibles desde el módulo Escritorio de Tramitación del Core.
  - Las operaciones de tramitación se integran con diferentes subsistemas @driano, como módulo de Gestión Documental, firma, agenda, ESB WSO2, etc.
- **Gestión y administración:** Aplicación web y servicios de gestión y administración del sistema @driano y en particular de la información contextual del sistema. Puede ser invocada tanto desde el Escritorio Judicial del core como desde otros portales que requieran autenticación, autorización o acceder al modelo organizativo de la sede.
  - Autenticación SSO: Sistema centralizado, que permite la autenticación única y compartida vía SSO.
- **Digitalización y OCR:** Aplicación web y servicios para la digitalización certificada de documentos y funcionalidad de OCR. Formado por 6 procesos principales: digitalización de lotes, procesos Batch de servidor (OCR full text...), conector con Servicios de Firma, módulo de validación o revisión, módulo de exportación (conector con Plataforma de Gestión de Contenidos) y Cliente WEB para la revisión de procesos con incidencias.
  - Conceptualmente se agrupan en dos módulos: digitalización certificada integrada con OCR y Firma, e importación de documentos digitales, integrada con OCR pero sin firma.
- **Editor/Compositor Documental:** Aplicación web correspondiente al procesador de documentos web utilizada por el sistema tanto para la edición de documentos como de plantillas. Su desacoplamiento de Gestión Procesal permite ser utilizado por otras aplicaciones además de ésta. Por ejemplo, es utilizado por la aplicación de Gestión y administración, y podría ser utilizado por la Sede Judicial Electrónica.
- **Plataforma de Firma:** Envoltorio de servicios o middleware con servicios de firma. Con conectividad con el módulo de Gestión de Contenidos para la recuperación y/o almacenamiento de documentos a firmar o firmados respectivamente.
- **Gestor de Contenidos:** Plataforma de almacenamiento, administración y gestión de los Documentos Judiciales Electrónicos de @driano. Implementado a partir del producto IC2.
- **Business Intelligence:** Plataforma correspondiente al módulo e estadísticas, informes, consultas y cuadros de mandos.
- **ESB WSO2:** Plataforma de interoperabilidad ESB basada en software libre y estándares abiertos. Es el middleware de conexión a los sistemas externos a @driano con los que requiere integración (LEXNET, SJE, PNJ...).
- Incluye Message Broker Profile, Analytic Profile Dashboard y el API Gateway Profile Manager (componente perteneciente al APIManager)
- **Spring Cloud:** Plataforma técnica para la creación, publicación y gestión de microservicios. Los sistemas internos a @driano que requieren una integración lo hacen a través de Servicios REST publicados en esta plataforma (Motor BPM, Editor de Documentos, Plataforma Digitalización, Plataforma Gestión de Contenidos...)
- **Plataforma de Formación:** Aplicación web y servicios de tele formación que puede ser invocada tanto desde el Escritorio Judicial del core como desde otros portales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	10/31	



# Módulos del Core



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	11/31	



## 1.2. SERVICIOS DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS

El soporte a estos sistemas de información es esencialmente de explotación y devolución de peticiones desde niveles de soporte 2 y 3, siendo mínimas las actuaciones correctivas y aún menos las evolutivas en los últimos años, y por tanto estimadamente bajas las requeridas para el futuro próximo.

Los servicios de este apartado son aquellos destinados a proveer la continuidad de la producción de los Sistemas de Información Secundarios del SSDJ, que se relacionan a continuación:

### 1.2.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS

#### APLICACIONES, MÓDULOS Y ENTORNOS WEB

Además de los nuevos sistemas que deberán desarrollarse atendiendo a peticiones del SSDJ, se deberá mantener las aplicaciones, módulos y entornos que se especifican a continuación:

Aplicaciones	Descripción	Estado	Tecnología	Tablas
@firma v6	Plataforma de Autenticación y Firma electrónica	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Java	154
Administración IML	Administración de guardias y certificaciones IML	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Visual Basic 6.0	34
Agenda de Señalamientos	Gestión de reservas para señalamiento de juicios.	continuidad basal hasta Adriano y APRS	Entorno .NET. ASP 3.0	46
Agenda IML	Gestión de citas para consultas del IML.	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Entorno .NET. ASP 3.0	31
Agenda Menores	Gestión de citas para equipos técnicos de menores.	obsoleta, procede revisión y parada definitiva tras implantación Adriano	Entorno .NET. ASP 3.0	19
Alfresco Documentación	Documentación del Servicio (Proyectos)	producción	Java	-
Archivo de Gestión	Archivo de Expedientes y Registro de E/S de Documentos para los IML.	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Java	5
Biblos	Gestión de Bibliotecas IML	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Java	9
Cargador de Expediente Administrativo	Integración de órganos judiciales con otras administraciones públicas (HRE para Junta Andalucía, INSIDE para resto) para la remisión de expedientes administrativos.	producción	Java	2
Consultas Subastas	Módulo de consultas de información sobre Subastas Judiciales	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Java	13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	12/31	



Consultas Adriano	Web para consultas sobre Adriano a través del WS-ProAdriano.	producción	Java	-
Consumibles	Aplicación para la gestión de consumibles desde los órganos judiciales.	Producción, mínimos evolutivos	Java	38
Cronos (Componente)	Módulo de TEMIS concebido para la administración de procesos batch cíclicos (hilos de ejecución) de las Aplicaciones WEB	producción	Java	5
Conecta (Componente)	Componente para el acceso de forma transparente a las BBDD distribuidas que forman Adriano.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	-
Consulta Decanatos	La aplicación Integración Lexnet-Adriano - Consulta de Escritos Proveídos proporciona una herramienta para la consulta, a partir de diferentes criterios de búsqueda, de la provisión de escritos de asuntos judiciales presentados en los diferentes Juzgados, recibidos telemáticamente a través de Lexnet o remitidos desde el Servicio Común de Recepción de Escritos.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	10
Emaat	La aplicación eMaat permite a los usuarios realizar consultas integradas sobre los asuntos registrados en el Tramitador Adriano, aportando una visión global de los asuntos a través de la búsqueda de intervinientes y la búsqueda de empresas.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	14
Escritorio Judicial	Aplicación web para la autenticación y acceso a aplicaciones de los usuarios de justicia.	producción	Java	75
Expediente Judicial	Herramienta que permite la gestión online de los Expedientes Judiciales, así como la consulta de procedimientos en el sistema Adriano.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	40

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	13/31	



GESUS	Gestión delegada de usuarios	producción	Java	5
Gestión de Incidencias	Aplicación de consulta para los usuarios del estado de peticiones/incidencias Remedy	Producción, prevista para por implantación nueva HGI	Java	-
Gestión de Inventarios	Gestión del inventario de equipos informáticos de las distintas sedes judiciales.	producción	Java	24
Gestión de Menores	Gestión de expedientes de menores.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Entorno .NET. ASP .NET 2.0	42
Gestión de Numeradores	Aplicación para simplificar, agilizar y automatizar la resolución de la mayor parte de las incidencias relacionadas con numeradores.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	15
Gestión de Historiales IML	Gestión de expedientes del IML.	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Entorno .NET. ASP .NET 2.0	81
Hermes 2	Aplicación para el picaje y gestión de permisos de los funcionarios de los Juzgados.	Producción, tasa de peticiones recurrentes de explotación	Java	52
Himilcon	Buscador de sentencias para la salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Php	10
Himilcon Social	Buscador de sentencias para la salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Php	10
Himilcon Contencioso-Administrativo	Buscador de sentencias para la salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Php	10
HSDU	Consultas Diraya	producción	Java	2
Incidencias IML	Gestión de partes de incidencias en las guardias IML	obsoleta, procede revisión y parada definitiva	Java	4
Informe Valoración Lesiones	Herramienta que permite la generación online de los In-	procede revisión y parada	Java	14

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	14/31	



Accidentes de Tráfico	formes (Informe Accidente de Tráfico Judicial, Modelo Pericia Extrajudicial).	definitiva		
Integración Adriano-Fiscalía	Integración entre Adriano y Fortuny.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	8
Jara	Jara es el sistema para la gestión de archivos, que permite el control y acceso a la documentación judicial desde su producción hasta su eliminación final o conservación permanente.	producción	Java	52
JIRA	Gestor de Proyectos	producción	Java	107
Libros Adriano	Generación de informes estáticos PDF sobre Adriano	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	6
Mantenimiento Tablas Adriano	Herramienta que permite la consulta/modificación online de los contenidos de ciertas tablas maestras de Adriano.	Producción, prevista para por implantación Adriano	Java	20
Mantenimiento Temis	Mantenimiento del sistemas de base de datos TEMIS	producción	Java	137
OCR Hilo	Herramienta para la conversión de documentos PDF en OCR.	producción	Java	-
Piezas de Convicción	La finalidad de la aplicación consistirá en la gestión de la entrada/salida de los legajos que contienen piezas de convicción, así como gestionar los informes de los mismos.	Producción, prevista migración a Herramienta SaaS del MJU	Java	13
Portafirmas	Instancias DGIJS del proyecto Portafirmas (v2 y v3).	Producción, afectación sólo a IMLs y Oficinas de Gobierno. Procede migrar a Portafirmas corporativo y externalizar por SaaS	Java	52
Portales Adriano	Portal web de la justicia Andaluza.	Producción, en desarrollo nuevo portal por encargo MRR	Open CMS	31
Protocolo de Adicciones	Envío de solicitudes de informe médico-forense de los Juzgados a los IML.	Procede revisar continuidad	Java	11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	15/31	



Protocolo de Adicciones IML	Web accesible desde el Escritorio Judicial para el envío a los juzgados de informes medico-forenses sobre Adicciones.	Procede revisar continuidad	Java	11
Registro Civil Expedientes	Gestión de los datos de expedientes de aquellos usuarios dados de alta en la plataforma.	Procede revisar continuidad	Java	1
Remedy	Gestión de Incidencias y Peticiones	Producción, será sustituida por otra HGI por encargo MRR	---	488
Registro de E/S (Juzgados-Fiscalía)	La aplicación Registro de E/S permite la comunicación entre Fiscalía y Juzgados, informando de las Entradas y Salidas de los asuntos.	Procede revisar continuidad	Java	20
Resoluciones del Cendoj	Proyecto que se encarga de la selección de lotes de sentencias para comprimirlos, cifrarlos y enviarlos vía FTP al CENDOJ.	Obsoleta, procede parada por implantación Adriano	Java	19
Sava	Servicios de Atención a Víctimas de Andalucía	Procede revisar continuidad	Java	50
Sede Judicial Electrónica	Portal de la Sede Judicial Electrónica	Producción, prevista construcción de sede por contrato MRR	Opencms/Java	-
Tdemora_IML	Algoritmo de asignación de consultas IML	Procede revisar continuidad	Java	-
Verifirma / HCV	Herramientas para la verificación de las firmas realizadas en los Portafirmas del Servicio.	Procede revisar continuidad en previsión migración a Portafirmas corporativo del resto de usuarios no Adriano	Java	52
WebMercantil	Web para la publicación de información sobre Concursos de Acreedores que se tramiten en los Juzgados de lo Mercantil de Andalucía.	Procede revisar continuidad	Java	11
WS Agenda Señalamientos	Servicio web para la gestión de señalamientos para salas de vistas	producción	Java	46
WSFirmador	Servicio web para la firma electrónica en Adriano	producción	Java	21

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	16/31	



WSINADRISEDE	Servicio web para integración de la Sede Judicial Electrónica con Adriano.	producción	Java	-
WS ModuloAutenticación	Servicio web para la autenticación de usuarios.	producción	Java	17
WS Modulo Nemo	Servicio web para el traslado de documentos entre órganos y aplicaciones.	producción	Java	5
WS Modulo Pro Adriano	Servicio web para la consulta de información en Adriano.	producción	Java	19
WSSava	Servicio web de integración con SAVA	producción	Java	-
Xwiki	Wiki del Dpto. Desarrollo	producción	Java	-

### ENTORNO TECNOLÓGICO LEGADO

El entorno tecnológico tiene una naturaleza heterogénea a la que deberá adaptarse la prestación de este servicio.

La mayoría de las aplicaciones están desarrolladas en entornos web; no obstante, existen aplicaciones cliente servidor que será necesario mantener mientras sigan existiendo, estando en la actualidad inmersos en un proceso de migración a tecnologías más actuales. También están implantados servicios web que posibilitan la integración de diversos sistemas. Igualmente, habrá que tener en cuenta el entorno tecnológico del nuevo SGP Adriano.

Con respecto a las tecnologías usadas destacar que existen dos líneas tecnológicas. La primera de ellas es JEE, sobre la que se han desarrollado el 80% de las aplicaciones a las que hay que prestar servicio; y la segunda línea tecnológica es .NET sobre la que se han desarrollado el 20% restante.

Dentro de la tecnología JEE destacar el uso del framework Apache Struts2, Spring, MyBatis e Hibernate o JPA. Se usa Log4J como gestor de mensajes generados por la aplicación. Para los módulos de integración de los servicios web se ha usado AXIS y CXF.

Las aplicaciones .NET están desarrolladas con ASP.NET tanto en la versión 2.0 como en la versión 3.0.

Tanto para las tecnologías JEE como .NET se usa actualmente como repositorio software Subversion (SVN).

La base de datos relacional que da persistencia a los datos generados por los sistemas de información es ORACLE v.10, 11 y 12.

Este servicio dispone de un repositorio de componentes (Artifactory) de Maven donde están desplegadas las dependencias que necesitan los proyectos para su ciclo de vida. Entre ellos están los relacionados con Temis (tablas comunes a las aplicaciones), así como la colección de frameworks existentes asociados a Java (struts, spring, Mybatis ...). "Temis" alberga la gestión de usuarios de las distintas aplicaciones y "Temisjus" las tablas maestras de judiciales.

Destacar que en el SSDJ existe un gestor documental Alfresco sobre el cual hay que integrar algunas aplicaciones para la carga y descarga de documentos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	17/31	



Servidores de aplicaciones JBOSS, Wildfly, TOMCAT sobre Java y Servidor web Apache en distintas versiones.

Gestor de contenidos web OpenCms 8.5.

Herramientas estadísticas, de Bussines Intelligence y para para el soporte a la toma de decisiones: Pentaho 8.

Servidores con sistema operativo SUSE Enterprise Server 11 y 12, Windows Server 2012 DataCenter

Redes de comunicaciones bajo protocolo TCP/IP y productos asociados.

Estaciones de trabajo con sistema operativo Windows7 y navegador web IE11 y Firefox ESR-38 ó superior. Windows 10 Navegador Chrome y similares. Windows 11.

Enterprise Service Bus: WSO2

El SIJ dispone de cuatro entornos de trabajo: desarrollo, preproducción, producción y capacitación.

### **1.3. DESGLOSE DE LOS SERVICIOS DEL ENCARGO**

#### **1.3.1. SUBSERVICIO DE ESTRATEGIA Y ASESORÍA A LA DIRECCIÓN**

**Para Adriano:** Todas las tareas necesarias para orientar estratégicamente a la Dirección del SSDJ para el mantenimiento correctivo y garantía de continuidad de la producción de Adriano. Asimismo asesorar al SSDJ de las posibles evoluciones e integraciones del sistema de información, así como proponer las mejoras que se estimen oportunas en los productos software del sistema Adriano, encaminadas a minimizar riesgos, mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos y adecuar el servicio según la estrategia corporativa de la organización.

**Para los SSIIS:** Exclusivamente para indicar la viabilidad de externalizar alguno de los sistemas de información objeto de soporte a aplicaciones del Ministerio de Justicia, de la Agencia Digital de Andalucía o similar.

En ambos servicios, se desglosa en las siguientes clases de actuaciones y trabajos, autoexplicativos:

- Planificación y Hoja de ruta
- Asesoría a la Dirección
- Consultoría funcional
- Consultoría técnica plataforma e integraciones

#### **1.3.2. SUBSERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CORRECCIÓN DEL SOFTWARE**

**Para Adriano:** Incluye las tareas necesarias para implementar y poner en producción correcciones y cambios requeridos en los módulos de Adriano, validando que dichos cambios responden a las correcciones requeridas, las definiciones realizadas y cumplen la distinta normativa técnica de la ADA.

Asimismo, incluye las tareas necesarias para la definición, análisis y diseño de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que ha de cumplir el sistema de información Adriano.

**Para los SSIIS:** Excepcionalmente implementar y poner en producción correcciones y cambios requeridos en los SSIIS, validando que dichos cambios responden a las correcciones requeridas, las definiciones realizadas y cumplen la distinta normativa técnica de la ADA. Asimismo, incluye las tareas necesarias para la definición, análisis y diseño de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que han de cumplir los SSIIS.

En ambos servicios, se desglosa en las siguientes clases de actuaciones y trabajos, autoexplicativos:

- Correctivo
- Adaptativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	18/31	



- Evolutivo (Transformación)

### 1.3.3. SUBSERVICIO DE OPERACIÓN E INTEGRACIONES

**Para Adriano:** Incluye todas las tareas conducentes a la resolución de incidentes, peticiones y consultas en la producción de Adriano, incluye labores de explotación y soporte a la infraestructura y operaciones, además de la continuidad de las integraciones y la interlocución con los terceros integrados.

**Para los SSIS:** Exclusivamente para para ejecutar labores de explotación de continuidad y devolución de peticiones en niveles 2 y 3 y excepcionalmente las tareas conducentes a la resolución de incidentes, peticiones y consultas en la producción de los SSIS, incluye labores de explotación y soporte a la infraestructura y operaciones, además de la continuidad de las integraciones y la interlocución con los terceros integrados.

En ambos servicios, se desglosa en las siguientes clases de actuaciones y trabajos, autoexplicativos:

- Niveles 2 y 3
- Soporte a Infraestructura
- Integraciones a terceros

### Segundo.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ENCARGO.

El Encargo organizará sus trabajos en base a 3 figuras de dirección, coordinación, supervisión, seguimiento y ejecución:

- **Dirección del Encargo**, tal como establece el apartado anterior, ostenta la máxima responsabilidad y las funciones de dirección e interpretación de lo estipulado en los pliegos del Encargo
- **Equipo de Seguimiento del Proyecto**, asignada inicialmente a SACOEP del SSDJ, para las labores encomendadas por la Dirección del Encargo para la orientación técnica, el seguimiento, supervisión, coordinación de equipos y validación técnica y funcional de los trabajos del Encargo
- **Coordinación del Encargo por Sandetel**, personal aportado por Sandetel para la coordinación de los trabajos del Encargo realizados por el personal aportado por el/los adjudicatario/s a quien Sandetel le/s encomiende la ejecución de los trabajos del Encargo

### Tercero.- EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

La ejecución del servicio se realizará de conformidad con el contenido de la presente Resolución, con las Normas legales y reglamentarias e Instrucciones Técnicas vigentes, y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.

Corresponde al SSDJ la estrategia y dirección de los servicios, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, decidir la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada, así como realizar las funciones y facultades de inspección, resolución de incidencias e interpretación del encargo.

La Dirección de los Servicios corresponderá a la persona titular del SSDJ, quien podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en las personas de su servicio que considere SSDJ, con el objetivo de lograr un mejor control de la calidad de los trabajos.

A continuación se detalla la organización específica prevista para la correcta ejecución del Encargo de Ejecución, en la que cada función queda perfectamente identificada y tiene asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	19/31	



SANDETEL por su parte designará una Dirección de la Gestión de los Servicios, mediante una Jefatura de Proyecto, que será la persona capacitada para interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en otras disposiciones oficiales, y podrá delegar funciones correspondientes a cada área de los servicios encargado en las personas que crea conveniente, que formarán parte de su equipo, siendo sus funciones principales las siguientes:

- Aseguramiento del nivel de calidad de los trabajos y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, presentando a la Dirección de los Servicios del SSDJ, con la periodicidad establecida, los informes que recojan los indicadores que permitan evaluar la calidad de los servicios.
- Elaboración y propuesta a la Dirección de los Servicios del SSDJ, para su aprobación, de todos los procedimientos internos del servicio, y de relación con otros organismos internos y externos, necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Deberá atenderse cualquier petición a este respecto realizada por el Director de los Servicios del SSDJ.
- Propuesta a la Dirección de los Servicios del SSDJ, para su aprobación, de cambios en los recursos de la infraestructura técnica hardware y software, cuando sean necesarios para mantener o mejorar los niveles de servicio vigentes.
- Presentación a la Dirección de los Servicios del SSDJ, para su aprobación, de los resultados parciales y totales de la ejecución de las distintas puestas en marcha de sistemas, nuevas funcionalidades e implantaciones de aplicaciones, así como su coste económico.

Planificación de las tareas y servicios demandados por la Dirección de los Servicios del SSDJ.

#### Cuarto. SUBCONTRATACIÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, –según redacción dada por la Disposición Final cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a su artículo 32-, no limita la subcontratación que puedan realizar los medios propios (en este caso SANDETEL) en ejecución de encargos sobre prestación de servicios informáticos y tecnológicos, por lo que dada la naturaleza de los servicios encomendados en el encargo referido no existe limitación a la subcontratación que la entidad pueda llevar a cabo.

Originalmente, en el texto inicial de la Ley, los encargos que se realizasen a SANDETEL se encontrarían sujetos al artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecía una limitación del 50 por ciento de la cuantía del encargo a la subcontratación que el medio propio pueda contratar con terceros. No obstante, dicha limitación y artículo fue modificado por la Disposición Final cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como en el Real Decreto- ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que en su Disposición final quinta se modifica el párrafo tercero de la letra b) del apartado 7 del artículo 32, que queda redactado como sigue:

*“... b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.*”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	20/31	



No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.”.

Según informe de SANDETEL, firmado el 27 de septiembre de 2021 por el Director de Personal y Administración General, el Director de Telecomunicaciones y Centros de Gestión, el Director de Servicios TI y el Director de Servicios Jurídicos y Contratación, y ubicado en la URL: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> con el código de verificación 7GTMZ814HTP4F0HMGeqOcZshOTR3IS, la manera en la que este medio propio desglosa las prestaciones subcontratadas en las facturas de los encargos, así como el criterio que se sigue para determinar qué es una prestación subcontratada desde que se inició la facturación de encargos por tarifas, son las siguientes:

El desglose entre prestaciones subcontratadas y prestadas mediante las tarifas de SANDETEL aparece en el apartado “Relación valorada” del anexo que acompaña a las facturas que esta emite. En el caso de tratarse de prestaciones subcontratadas, se relacionan las facturas abonada por SANDETEL a los proveedores.

**Las prestaciones subcontratadas aparecen como “Servicios que tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros” y el resto de prestaciones, no subcontratadas, aparecen como “Servicios que no tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros”.**

Según dicho informe, este criterio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 32.7 apdo. b) de la LCSP, que viene a establecer que sólo constituyen subcontratación aquellas prestaciones parciales que constituyan una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Por lo tanto, todos los servicios incluidos en el presente Encargo están compuestos por servicios prestados por personal interno de SANDETEL (Servicios que no tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros) y servicios subcontratados por ésta a otras empresas (Servicios que tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros), alcanzando un porcentaje de subcontratación del 97,63 % del límite legal establecido.

En concreto las partidas que pueden ser subcontratadas por tarifas son las que se especifican en la última de las columnas de la siguiente tabla:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	21/31	



Perfil	Código	Concepto Facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidad	Unidades (Horas)	Importe Total	Servicios que no tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros	Servicios que tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros
1.d Gestor de servicios	C-DESA-141	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	59,41 €	3,56€	62,97 €	Hora	99,91	6.291,330	6.291,33 €	
1.d Gestor de servicios	S-MAN-001	JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO	60,50 €	3,63€	64,13 €	Hora	750,09	48.103,270		48.103,27 €
5.a Consultor Digital	C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	55,95 €	3,36€	59,31 €	Hora	150,03	8.898,280	8.898,28 €	
5.a Consultor Digital	S-MAN-034	JEFE DE PROYECTO DES GD SENIOR	57,40 €	3,44€	60,84 €	Hora	2.497,00	151.917,480		151.917,48 €
2.a Analista de negocio	S-OFP-005	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OP AE EXPERTO	47,20 €	2,83€	50,03 €	Hora	3.520,00	176.105,600		176.105,60 €
3.a Desarrollador	S-MAN-060	ANALISTA DE SISTEMAS SU SENIOR	38,80 €	2,33€	41,13 €	Hora	4.400,00	180.972,000		180.972,00 €
3.d Especialista en pruebas	S-OFP-051	UNIDAD DE TRABAJO DE ASESOR JUNIOR SOT	36,62 €	2,20€	38,82 €	Hora	1.760,00	68.323,200		68.323,20 €
<b>Total General</b>								<b>640.611,16 €</b>	<b>15.189,61 €</b>	<b>625.421,55 €</b>
								100,00 %	2,37 %	97,63 %

Para el caso de que se decidiera subcontratar, serán de aplicación todas las exigencias establecidas para el subcontratista, conforme a la normativa aplicable a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de lo que se establezca así mismo en la resolución de encargo.

### Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El artículo 53 bis.5.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que la resolución del encargo de cada actuación se comunicará formalmente a la entidad que reciba el encargo, a la que también le será facilitado el proyecto o presupuesto del servicio concreto calculado conforme a las tarifas aprobadas y el programa de los trabajos o actuaciones a realizar que en este caso vienen reflejados en el mencionado Proyecto Técnico. Asimismo, dicho artículo establece que la comunicación de la resolución por la que se efectúa el encargo de una actuación al medio propio supondrá la orden para iniciarlo.

Los servicios y actividades relativos a la prestación de los servicios que se detallan en la Memoria Justificativa tendrán un plazo de ejecución de UN AÑO natural, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación a SANDETEL, con la salvedad que se expresa a continuación respecto del momento de inicio de la prestación correspondiente a uno de los servicios definidos en la Memoria Justificativa: el servicio 3.2. SERVICIOS DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS del OBJETO del encargo, que se iniciará el 15 de septiembre de 2024 y finalizará, al igual que el anterior, al año natural de haberse iniciado el encargo. Resulta evidente que este servicio 3.2 no tendrá un plazo de ejecución de un año natural puesto que comenzará algunas semanas después que el servicio 3.1, si bien esta previsión se establece para garantizar el no solapamiento con la ejecución de un contrato pre-existente y se modulará mediante la no ejecución y consumo de la prestación de los servicios correspondientes al 3.2.

A continuación, se explica y justifica en mayor detalle lo indicado en el párrafo anterior:

La prestación de los dos servicios principales se iniciará en las fechas concretas especificadas a continuación a causa de que este encargo divide su actuación en dos servicios a prestar por el mismo equipo, pero de forma diferenciada, como son, soporte Adriano y soporte SSIIS:

- El soporte de Adriano está por comenzar, una vez finalizada el 24 de junio de 2024 la ejecución del contrato para su construcción e implantación (CONTR 2016/000074 - Construcción e implantación del nuevo sistema de gestión procesal @driano)
- Asimismo, el soporte de los SSIIS está contratado actualmente por medio de un contrato ordinario (CONTR 2019 0000349192 - DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN JUDICIALES)

Habida cuenta de lo indicado anteriormente, procede establecer en el inicio de los trabajos correspondientes al servicio 3.2 SERVICIOS DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO		FECHA		11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF		PÁGINA		22/31



en el RÉGIMEN DE PAGOS de este encargo, las previsiones y obligaciones necesarias para garantizar que en ningún caso se produzca una doble asignación de recursos públicos para atender la misma necesidad. Por tanto, en cuanto al plazo de ejecución, este encargo iniciará la prestación de servicios correspondientes a los servicios Adriano y SSIS con una diferenciación temporal concreta y prevista atendiendo a lo justificado en este apartado y en concreto, en las siguientes fechas:

- Adriano
  - CONTR 2016/000074
  - Construcción e implantación del nuevo sistema de gestión procesal @driano
  - Fecha de fin de ejecución: 24 de junio de 2024
  - **Fecha de inicio de la prestación de los servicios de este encargo para el servicio 3.1 SERVICIOS DE SOPORTE DEL SGP ADRIANO del OBJETO del encargo:** comenzará al día hábil siguiente al de la notificación a SANDETEL.
  - **Fecha de fin de la prestación de los servicios de este encargo para el servicio 3.1 SERVICIOS DE SOPORTE DEL SGP ADRIANO del OBJETO del encargo:** Al año natural desde el día hábil siguiente al de la notificación a SANDETEL.
- SSIS
  - CONTR 2019 0000349192
  - DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN JUDICIALES
  - Fecha de fin de ejecución: 14 de septiembre de 2024
  - **Fecha de inicio de la prestación de los servicios de este encargo para el servicio 3.2. SERVICIOS DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS del OBJETO del encargo:** comenzará el 15 de septiembre de 2024.
  - **Fecha de fin de la prestación de los servicios de este encargo para el servicio 3.2. SERVICIOS DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS del OBJETO del encargo:** Al año natural desde el día hábil siguiente al de la notificación a SANDETEL.

La duración del encargo podrá ser prorrogada, mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo, y en tanto en cuanto reste crédito en el mismo.

## Sexto.- IMPORTE ECONÓMICO Y ANUALIDADES

### 1. PRESUPUESTO

El siguiente presupuesto se ha estimado en base a la experiencia previa en cuanto a servicios realizados en periodos previos y con base en la planificación prevista de los trabajos para el periodo de ejecución del encargo. Por ello, estas estimaciones tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer un alcance económico global del encargo.

En primer lugar, a continuación se identifican los **PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS** para este proyecto según el catálogo de la INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	23/31	



Instrucción 1/2024 – Agrupación de perfiles	Perfil	Coste tarifa ADA con IVA
Gestión Técnica	1.d Gestor de servicios	69,20 €
Diseño	5.a Consultor Digital	62,15 €
Desarrollo	2.a Analista de negocio	55,33 €
Desarrollo	3.a Desarrollador	43,32 €
Desarrollo	3.c Especialista en pruebas	44,41 €

A continuación, en base a los perfiles anteriores, se ubican dichos perfiles en las líneas de servicios y subservicios tal como se describen en el apartado 3.1 SERVICIOS DE SOPORTE DEL SGP ADRIANO, se estiman las horas de prestación y, multiplicándolas por el coste de cada perfil, se estima el coste de los perfiles requeridos por subservicios de este encargo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	24/31	



### Estimación de HORAS DE PRESTACIÓN Y COSTE DE LOS PERFILES ADA REQUERIDOS POR SUBSERVICIO DE ESTE ENCARGO:

ESTIMACIÓN ECONÓMICA. DESGLOSE DE PERFILES POR LÍNEAS DE SERVICIO	SUBSERVICIOS:	ESTRATEGIA Y ASESORÍA A LA DIRECCIÓN		CONSTRUCCIÓN Y CORRECCIÓN DEL SOFTWARE		OPERACIÓN E INTEGRACIONES					
		Planificación y Hoja de ruta	Asesoría a la Dirección	Consultoría funcional	Evolutivo (Transformación)	Correctivo	Niveles 2 y 3 y soporte infra	Integraciones a terceros			
<b>Instrucción 1/2024 - Agrupación de perfiles</b>	<b>Perfil</b>	<b>Horas por perfil</b>	<b>Coste tarifa ADA con IVA</b>	<b>TOTAL por perfil con IVA</b>							
<b>Gestión Técnica</b>	1.d Gestor de servicios	99,91	69,20 €	6.913,77 €	750,09	99,91					
<b>Gestión Técnica</b>	1.d Gestor de servicios	750,09	69,20 €	51.906,23 €							
<b>Gestión Técnica</b>	5.a Consultor Digital	150,03	62,15 €	9.324,36 €		150,03					
<b>Diseño</b>	5.a Consultor Digital	2.497,00	62,15 €	155.188,55 €		550					
<b>Desarrollo</b>	2.a Analista de negocio	3.520,00	55,33 €	194.761,60 €		547	1.800	700			
<b>Desarrollo</b>	3.a Desarrollador	4.400,00	43,32 €	190.608,00 €				4.400			
<b>Desarrollo</b>	3.d Especialista en pruebas	1.760,00	44,41 €	78.161,60 €				1.760			
<b>Totales:</b>			<b>SUMA</b>	<b>686.864,11 €</b>	<b>750,09</b>	<b>799,94</b>	<b>547</b>	<b>1.800</b>	<b>6.820</b>	<b>1.760</b>	<b>700</b>

Estimación por líneas de servicio y subservicio:

Línea de Servicio	Subservicio	Importe
ESTRATEGIA Y ASESORIA A LA DIRECCION	Planificación y Hoja de ruta	51.906,23 €
	Asesoría a la Dirección	50.420,63 €
	Consultoría funcional	33.996,05 €
CONSTRUCCIÓN Y CORRECCION DEL SOFTWARE	Evolutivo (Transformación)	99.594,00 €
	Correctivo	329.280,60 €
OPERACIÓN E INTEGRACIONES	Niveles 2 y 3 y soporte infra	78.161,60 €
	Integraciones a terceros	43.505,00 €
<b>Total:</b>		<b>686.864,11 €</b>
<b>Línea de Servicio</b>		<b>Importe</b>
ESTRATEGIA Y ASESORIA A LA DIRECCION		136.322,91 €
CONSTRUCCIÓN Y CORRECCION DEL SOFTWARE		428.874,60 €
OPERACIÓN E INTEGRACIONES		121.666,60 €
	<b>SUMA</b>	<b>686.864,11 €</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	25/31



Siguen las **TARIFAS APLICABLES DEL CATÁLOGO DE SANDETEL PARA LA PRESTACIÓN PROFESIONAL DE LOS ANTERIORES PERFILES**, indicando su coste unitario IVA incluido:

Perfil	Producto	Descripción	Importe Ud con IVA
1.d Gestor de servicios	C-DESA-141	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	62,97 €
1.d Gestor de servicios	S-MAN-001	JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO	64,13 €
5.a Consultor Digital	C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	59,31 €
5.a Consultor Digital	S-MAN-034	JEFE DE PROYECTO DES GD SENIOR	60,84 €
2.a Analista de negocio	S-OFP-005	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OP AE EXPERTO	50,03 €
3.a Desarrollador	S-MAN-060	ANALISTA DE SISTEMAS SU SENIOR	41,13 €
3.d Especialista en pruebas	S-OFP-051	UNIDAD DE TRABAJO DE ASESOR JUNIOR SOT	38,82 €

Finalmente, se muestra a continuación el **PRESUPUESTO RECIBIDO DEL MEDIO PROPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO SEGÚN LAS TARIFAS DEL MEDIO PROPIO Y LA PREVISIÓN DE ESFUERZOS ESTIMADA PARA EL PROYECTO POR EL SSDJ**:

Perfil	Código	Concepto Facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidad	Unidades (Horas)	Importe Total	Servicios que no tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros	Servicios que tienen la consideración de prestación parcial contratada con terceros
1.d Gestor de servicios	C-DESA-141	COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO	59,41 €	3,56€	62,97 €	Hora	99,91	6.291,330	6.291,33 €	
1.d Gestor de servicios	S-MAN-001	JEFE DE PROYECTO DES AE EXPERTO	60,50 €	3,63€	64,13 €	Hora	750,09	48.103,270		48.103,27 €
5.a Consultor Digital	C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	55,95 €	3,36€	59,31 €	Hora	150,03	8.898,280	8.898,28 €	
5.a Consultor Digital	S-MAN-034	JEFE DE PROYECTO DES GD SENIOR	57,40 €	3,44€	60,84 €	Hora	2.497,00	151.917,480		151.917,48 €
2.a Analista de negocio	S-OFP-005	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OP AE EXPERTO	47,20 €	2,83€	50,03 €	Hora	3.520,00	176.105,600		176.105,60 €
3.a Desarrollador	S-MAN-060	ANALISTA DE SISTEMAS SU SENIOR	38,80 €	2,33€	41,13 €	Hora	4.400,00	180.972,000		180.972,00 €
3.d Especialista en pruebas	S-OFP-051	UNIDAD DE TRABAJO DE ASESOR JUNIOR SOT	36,62 €	2,20€	38,82 €	Hora	1.760,00	68.323,200		68.323,20 €
<b>Total General</b>								<b>640.611,16 €</b>	<b>15.189,61 €</b>	<b>625.421,55 €</b>

Para el presupuesto anterior se estima el cronograma especificado en el ANEXO I: PLANIFICACIÓN ESTIMADA DE LOS TRABAJOS.

En la tabla anterior, los elementos seleccionados del tarifario de Sandetel se han establecido para dar una cobertura a las necesidades planteadas, ajustando las diferentes modalidades y prestaciones que el Tarifario ofrece, según la estimación de las cargas de trabajo y actuaciones a ejecutar, optimizando la combinación de los mismos para la utilización más eficiente de los recursos económicos disponibles, dentro de las múltiples posibilidades que el Tarifario de SANDETEL ofrece.

Debido a la naturaleza de los incidentes y peticiones ocasionados por los sistemas de información receptores de los servicios objeto del encargo, el presupuesto anterior se trata lógicamente de una estimación que prevé, pero no determina, la prestación de un número de horas/perfil técnicos durante los ejercicios económicos previstos.

Los trabajos se gestionarán mediante las herramientas de gestión que se determine y en la modalidad de órdenes de trabajo.

Las certificaciones correspondientes se realizarán en función de la ejecución de las órdenes de trabajo y tras la validación y aceptación por parte de la Dirección del Encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	26/31





## 2 ANUALIDADES

SANDETEL realizará sus actuaciones conforme a la información facilitada y siguiendo las indicaciones de la persona encargada de la dirección de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, **la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.**

Este encargo de ejecución no está sujeto a IVA conforme a la disposición final décima de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se modifica el art. 7 8º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que este encargo supone la continuación de una actividad de soporte ya en curso, se prevé un consumo continuado en todos los perfiles y subservicios, con una mayor carga al principio del encargo para mantener inercia y continuidad en los procesos de soporte y sobre todo reducir el alto número inicial de incidencias y peticiones pendientes.

El reparto de anualidades ofrece el siguiente **CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN:**

MES	TASA CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL
jul-24	10 %	64.061,12 €
ago-24	5 %	32.030,56 €
sep-24	15 %	96.091,67 €
oct-24	15 %	96.091,67 €
nov-24	20 %	128.122,23 €
dic-24	15 %	96.091,67 €
ene-25	10 %	64.061,12 €
feb-25	5 %	32.030,56 €
mar-25	2 %	12.812,22 €
abr-25	1 %	6.406,11 €
may-25	1 %	6.406,11 €
jun-25	1 %	6.406,11 €
<b>TOTALES</b>	<b>100 %</b>	<b>640.611,16 €</b>

Como consecuencia, **IMPORTE TOTAL DEL ENCARGO ESTIMADO POR ANUALIDADES** asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (640.611,16 €), a ejecutar en los años 2025 y 2026 con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos de inversión y anualidades siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
G/14B/22830/00/01 2100040000	2024	416.397,25 €
G/14B/22830/00/01 2100040000	2025	224.213,91 €
	TOTAL	640.611,16 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	27/31	



### **Séptimo.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

Se emitirá certificación a mes natural vencido, de las horas de prestación realizadas para proponer a la Dirección del Encargo su conformidad con la actividad encargada, firmada por la persona responsable de dirigir el encargo, y aprobada por el órgano competente del ente o entidad que realiza el encargo.

Cada certificación incluirá el desglose de perfiles, tarifas e importes afectados.

El pago de los importes de los trabajos realizados se efectuará una vez prestada conformidad por la Dirección del Encargo a cada certificación.

Las certificaciones incluirán las penalizaciones que fueren aplicadas por Sandetel al proveedor a quien le adjudique los trabajos encargados, repercutiendo en la certificación por el mismo importe penalizado, decrementando el importe total de la certificación a abonar a Sandetel.

### **Octavo.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS**

Las tarifas aplicables al presente encargo se actualizarán automáticamente conforme a las publicaciones de la Órdenes correspondientes durante la duración del mismo y con vigencia y aplicación acordes a lo dictado en dichas Órdenes y SANDETEL las aplicará correspondientemente en las siguientes facturas emitidas tras la entrada en vigor de cada actualización, previa la tramitación del oportuno expediente contable.

Estos cambios organizativos tendrán siempre la limitación presupuestaria marcada por el importe máximo del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones, que por resolución del órgano competente, puedan acordarse.

SANDETEL deberá informar expresamente a la Dirección del Encargo de cualquier modificación del Tarifario en vigor en cuanto sea publicada.

### **Noveno.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

SANDETEL realizará sus actuaciones conforme al la información facilitada y siguiendo las indicaciones de la persona encargada de la dirección de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

La dirección de las actuaciones del encargo corresponderá a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ), de la Agencia Digital de Andalucía, mediante la figura de la Dirección del Encargo. Ésta velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el encargo. La Dirección del Encargo podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en las personas de las áreas de la

Agencia que considere más adecuadas para cumplir los objetivos de la SGIJMDR para este encargo, y con el objetivo de lograr un mejor control de la calidad de los trabajos.

Corresponde a la Dirección del Encargo la estrategia y dirección de los servicios, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, decidir la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada, así como realizar las funciones y facultades de inspección, resolución de incidencias e interpretación del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	28/31	



#### Décimo.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

Este encargo podrá ser modificado, tanto en plazo como en importe, mediante resolución del órgano competente, sobre la base de la propuesta técnica de la Dirección del Encargo, integrada con los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Por razones técnicas, económicas u organizativas, la SGIJMDR podrá realizar ajustes económicos y de volumen de los servicios prestados en el mismo.

Las causas, con ánimo no exhaustivo, de posibles modificaciones del Encargo son:

- Aumento de la financiación de los proyectos incluidos en el objeto del encargo, bien sea por reparto de remanentes del Ministerio de Justicia, fondos de contingencia de la Junta de Andalucía, o de cualquier otra clase similar.
- Ajustes económicos por motivos de estabilidad presupuestaria, o impuestos por la aplicación de normas dictadas por organismos competentes.
- Aumento o disminución de los recursos humanos propios adscritos a la SGIJMDR.
- Reorganización de estructura de la Junta de Andalucía, y en particular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o de la Agencia Digital de la Junta de Andalucía.
- Nuevos servicios relacionados con el objeto del Encargo e incluidos en el Tarifario de SANDETEL, derivados de la aplicación de nuevas normativas o modificaciones de las existentes, o requerimientos técnicos, en el ámbito TIC o judicial, o modificaciones de los proyectos MRR por parte del CTEAJE.
- Incrementos significativos, del número de usuarios, órganos, sistemas, equipamientos o infraestructuras a gestionar dentro del objeto del Encargo.
- Infecciones víricas informáticas, inundaciones, confinamientos por pandemia o contingencias similares que exijan una prestación especialmente intensiva de los servicios del encargo.
- La orden de la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- La orden de la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DSNH
- Agotamiento del presupuesto del encargo

En todo caso, los servicios serán prestados en el ámbito del Encargo, con la adaptación debida a las necesidades de la SGIJMDR, complementando la capacidad derivada de los recursos humanos propios disponibles en cada momento.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del Encargo sobre lo inicialmente previsto, modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el Encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	29/31	



**Undécimo.- PUBLICACIÓN.**

La Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES,  
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN  
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	30/31	



## ANEXO I: PLANIFICACIÓN ESTIMADA DE LOS TRABAJOS

### PLANIFICACIÓN ESTIMADA TRABAJOS

Id	Descripción	Código	Coste/hora	2024												suma (horas)	CALC (€)
				jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25		
1	Gestor de servicios	C-DESA-141	62,97 €	9.9910	4.9955	14.9865	14.9865	19.9820	14.9865	9.9910	4.9955	1.9982	0.9991	0.9991	0.9991	99,91	6.291,33 €
5	Consultor Digital	C-DESA-001	64,13 €	75.0090	37.5045	112.5135	112.5135	150.0180	112.5135	75.0090	15.0030	15.0018	7.5009	7.5009	7.5009	750,09	48.103,27 €
5	Consultor Digital	S-MAN-034	60,94 €	249.7000	124.8500	374.5500	374.5500	499.4000	374.5500	249.7000	124.8500	49.9400	24.9700	24.9700	24.9700	2.497	151.917,48 €
2	Analista de negocio	S-OP-005	50,03 €	352.0000	176.0000	528.0000	528.0000	704.0000	528.0000	352.0000	176.0000	70.4000	35.2000	35.2000	35.2000	3.520	176.105,60 €
3	Desarrollador	S-MAN-060	41,13 €	440.0000	220.0000	660.0000	660.0000	880.0000	660.0000	440.0000	220.0000	88.0000	44.0000	44.0000	44.0000	4.400	180.972,00 €
3	Especialista en pruebas	S-OP-051	38,82 €	176.0000	88.0000	264.0000	264.0000	352.0000	264.0000	176.0000	88.0000	35.2000	17.6000	17.6000	17.6000	1.760	68.323,20 €
																	640.611,16 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm288QDMCZ8DYRDUVPLCVJY95CF	PÁGINA	31/31